

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS RECOGIDAS EN LA MEMORIA PARA LA
"IMPERMEABILIZACIÓN, SUSTITUCIÓN CANALONES Y PLACAS PABELLÓN MUNICIPAL
MANUEL CASTAÑO "OLI".**

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, D. BALBINO VÁZQUEZ MARTÍN, mayor de edad, vecino de Utrera (Sevilla) con domicilio social en Calle Progreso nº 5 (C.P. 41710), y con D.N.I. núm. 11911358A, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Andalucía, D^a Rosa María Muñoz Carrión, el día diez de mayo de dos mil veintitrés, número 913 de su protocolo, y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de Obras recogida en la Memoria para la "IMPERMEABILIZACIÓN, SUSTITUCIÓN CANALONES Y PLACAS PABELLÓN MUNICIPAL MANUEL CASTAÑO "OLI".

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal. del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. La obra, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 25 de abril de 2024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron cuatro proposiciones, resultando ser la mas ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por D. Balbino Vázquez Martín, en representación de CUBIERTAS TECAISA, S.L., la cual se transcribe a continuación:



Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF/mjcp

"D./Dña. BALBINO VAZQUEZ MARTIN, con Documento Nacional de Identidad número 11911358A, con validez hasta 26/01/2027, actuando en representación legal de la Empresa CUBIERTAS TECAISA S.L., cuyo Código de Identificación Fiscal es el B90094848 y su domicilio social en la localidad de UTRERA, calle PROGRESO nº 5 (C.P 41710), Teléfono 622688353, Fax _____ Correo Electrónico: CUBIERTASTECAISA@GMAIL.COM

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 20/12/2013.
- Número Protocolo: 877.
- Notario D./Dña.: ALEJANDRO MARTINO ALISES.
- Localidad Notario: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA.
- Localidad Registro Mercantil: SEVILLA. - Tomo: 5789. Folio: 127. Sección _____.
- Hoja: 99566. Inscripción: 1ª.

MANIFIESTA

PRIMERO.- - Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de ANDALUCIA, D. ROSA MARIA MUÑOZ CARRION el día 10/05/2023, bajo el número 913 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto Obras impermeabilización cubierta Pabellón Municipal.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa: CUBIERTAS TECAISA S.L. tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

1.- Menor Precio. Con una valoración de 0 a 80 puntos:

Base imponible: (93.900,00 €) NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS euros.

IVA: (19.719,00 €) DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE euros.

Importe total de la oferta: (113.619,00 €) CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE euros.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

2.- Mejoras

X a) 15 año/s de garantía de la impermeabilización de la cubierta sin coste adicional para este Auto, 1 punto por año, hasta un máximo de 15 puntos.

X b) 5 visitas y actuaciones preventivas y de evaluación de la cubierta con carácter bianual sin coste adicional para este Auto, 1 punto por cada visita, hasta un máximo de 5 puntos."

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 7 de junio de 2024, se adjudicó el contrato para la ejecución de las Obras recogidas en la Memoria para la "Impermeabilización, sustitución canalones y placas Pabellón Municipal Manuel Castaño "Oli", a la Empresa CUBIERTAS TECAISA, S.L., con CIF: B90094848.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Obras, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a Don Balbino Vázquez Martín, en representación de la Empresa CUBIERTAS TECAISA, S.L., (en lo sucesivo contratista) el **Contrato para la ejecución de las Obras recogidas en la Memoria para la "Impermeabilización, sustitución canalones y placas Pabellón Municipal Manuel Castaño "Oli"**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar la obra adjudicada por el importe de noventa y tres mil novecientos euros (93.900,00€).

Garantía definitiva por importe de cuatro mil seiscientos noventa y cinco euros (4.695,00).

Tercera. El contrato tendrá una duración de tres meses (3), según se establece en el PPT.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL